



**REF:** Ratifica reglamento y llama a proceso de postulación Beca de estudios superiores Municipal 2024.

Lonquimay, 06 de Marzo 2025.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.
2. Resolución N° 07-2019 de la Contraloría General de la República.
3. El decreto N° 2803, del 06/12/2024, de nombramiento del Alcalde, don Eduardo Yáñez Rivas.
4. El decreto N° 2986 del 13/12/2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. EL decreto 363 del 13/12/2024 que aprueba el cuadro de subrogancia.
6. Acuerdo del Concejo Municipal n° 964-2024, de fecha 07 de Marzo de 2024 sesión ordinaria n° 97.
7. El Decreto Exento n° 532 del 12/03/2024 que aprueba el reglamento de postulación y adjudicación de becas de estudios superiores de la Municipalidad de Lonquimay.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que no se realizarán modificaciones al reglamento vigente Becas para estudiantes de educación superior de la Municipalidad de Lonquimay aprobado el 07 de Marzo de 2024, sesión ordinaria n° 97.
- 2.- Que necesitaba iniciar con el proceso de postulación para el primer semestre 2025.

**DECRETO:**

**1.- LLAMESE al proceso de postulación** y adjudicación de Becas de estudios Superiores de la Municipalidad de Lonquimay para el primer semestre 2025, según toda la documentación adjunta que forman parte de este Decreto.

**REGLAMENTO DE POSTULACION Y ADJUDICACION BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**

**Artículo 1°** Se denominará “Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay” a aquella destinada a financiar parte de los gastos originados por matrícula, arancel básico u otros gastos que deben efectuar los alumnos que se encuentren estudiando en alguna de las instituciones de la Educación Superior tales como Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, etc., reconocidos por el Ministerio de Educación en Chile.

**Artículo 2°** Anualmente el Concejo Municipal acordará el total de Becas a asignar (entre postulantes y renovantes), estableciéndose de este modo el marco presupuestario y la cantidad de cupos a llenar por los mismos.





La asignación por becario será de \$150.000 pesos semestrales correspondiente a dos períodos de marzo a junio y de agosto a diciembre, de cada año, la cual se reajustará de acuerdo al presupuesto Municipal de cada año

**Artículo 3°** Podrán optar a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad chilena.
- b) Acreditar residencia en la comuna de Lonquimay, a lo menos de 12 meses.
- c) Disponer de Registro Social de Hogares en la Comuna. Considerando como tope el 80%
- d) Acreditar que dadas las condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita de ayuda para el financiamiento de sus estudios superiores.
- e) Haber obtenido un promedio mínimo de nota 5.5 a los egresados de cuarto año de Educación Media.
- f) Los alumnos que cursan la Enseñanza Superior, deberán acreditar su condición de tal, con el certificado de alumno regular y certificado de asignaturas cursadas en el último período anual, en las Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica u otros que estén reconocidos por el Ministerio de Educación del país de manera presencial.
- g) Se eximen de este beneficio aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica u otros, que no estén reconocidas por el Ministerio de Educación, que se encuentren fuera del país y que tengan modalidad online y/o semipresencial.

**Artículo 4°** La postulación y mantención al beneficio denominado “Beca de Estudio Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay”, las postulaciones se recepcionarán en la Oficina de Partes del municipio en el mes de marzo, posteriormente, las solicitudes de postulaciones y mantenciones serán derivadas al Departamento Social para su evaluación y entrega de informe final al Concejo Municipal.

Cada año el proceso inicia nuevamente para todos aquellos que deseen acceder a esta beca. No existiendo mantenciones de beca de un año para otro.

**Artículo 5°** Los antecedentes que deben presentar los alumnos son los siguientes:

- a) Los señalados en el Artículo 3° de este reglamento.
- b) Formulario de Postulación, el cual se podrá obtener en Oficina de partes, o bajar de la página web municipal
- c) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del postulante y





su grupo familiar. En caso de no poseer carnet de identidad, presentar certificado de nacimiento.

- d) Certificado que acredite su condición de matriculado o de alumno regular de la Enseñanza Superior.
- e) Documentos que acrediten los ingresos económicos del grupo familiar; liquidación de sueldo para las personas que cuentan con previsión social o declaración de gastos mensuales que será entregado por el Departamento Social, el cual debe ser acompañado con los recibos de luz, agua, gas, comprobantes de pagos de préstamos, de créditos en casas comerciales, pago de pensiones alimenticias, etc.
- f) Certificado de notas de cuarto medio, en caso de ser egresados de Enseñanza Media.
- g) Certificado de notas de asignaturas cursadas en el último período académico anual a los alumnos que cursan Estudios Superiores.
- h) Los Certificados deben ser originales o protocolizados ante Notario o cualquier documento bajado de internet, pero con firma y timbre digital y/o barra de la casa de estudio respectiva.
- i) Certificado de participación en Programas de Intervención Social del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### **Artículo 6°**

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por rendimiento académico satisfactorio, lo siguiente:

- a) Para el alumno que postula por primera vez a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, egresado de la enseñanza Media, debe tener en el último año cursado un promedio de Notas igual o superior a 5.5
- b) Para el alumno que postula por primera vez a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay. Que cursa la Enseñanza Superior debe acreditar su calidad de alumno regular en dicha casa de estudio, además de presentar una concentración de notas y asignaturas cursadas el último año rendido. Será requisito aprobar el máximo de ramos posible permitiéndose únicamente 1 ramo reprobado en el año calendario que corresponda.

#### **Artículo 7°**

Los criterios que se utilizarán para la selección de los postulantes y renovantes se referirán al nivel socioeconómico del grupo familiar y el rendimiento académico del alumno.

Para lo cual se conformará una comisión evaluadora compuesta por la comisión de educación del concejo municipal, dos profesionales del área social, el Director o Directora de Desarrollo comunitario o quien lo subrogue, y un ministro de fe.





- Artículo 8°** Esta Beca será compatible con otros beneficios similares entregados por Instituciones del Estado u otras entidades (cajas de compensación, servicios de bienestar estudiantil, becas y créditos, etc.)
- Artículo 9°** La asignación de la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, se hará bajo sesión ordinario o sesión extraordinaria, convocada para tal efecto por el Concejo Municipal, a más tardar 30 días después de cerrada la fecha de postulación.
- Artículo 10°** Previo Informe elaborado por el Departamento Social de la Municipalidad de Lonquimay, tomando en cuenta lo establecido en los Artículos 5° y 8° de este reglamento y analizados los expedientes de cada postulante y renovantes, el Honorable Concejo Municipal como Cuerpo Colegiado, otorgará el número total de becas acordadas por el mismo.
- Artículo 11°** La asignación de la Beca será comunicada a los beneficiarios después del pronunciamiento del Concejo Municipal mediante Carta Certificada o procurando el medio más idóneo para ello por el secretario Municipal de la comuna.
- Artículo 12°** La beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, se cancelará en 2 cuotas; la 1ª cuota se cancelará a más tardar en la primera quincena del mes de junio de cada año y la 2ª durante el mes de octubre de cada año. La 2ª cuota estará determinada en base al certificado de alumno regular del 2do semestre y haber aprobado al menos el 70% de los ramos/asignaturas del 1er semestre.
- Artículo 13°** Los beneficiarios deberán acreditar con certificados emitidos por la institución de Estudios Superiores correspondientes, su condición de alumno regular del 2º semestre, a más tardar el 30 de septiembre, para que se le cancele la segunda cuota; caso contrario el Concejo como Cuerpo Colegiado resolverá sobre el particular.
- Artículo 14°** Los alumnos perderán la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay por:
- a) Cuando hubiere omitido antecedentes o faltado a la verdad en las informaciones dadas para la acreditación de sus condiciones socioeconómicas o académicas.
  - b) Por causas de retiro temporal como estudiante y mientras dure la congelación de su carrera, la beca será entregada a otro alumno en forma temporal por el periodo de receso.
  - c) Cuando incurriere en causal de eliminación previstas en la reglamentación académica de la Institución de Educación Respectiva.
  - d) Por Titulación.
  - e) Fallecimiento del beneficiario.





- f) Extinción del período máximo de goce permitido en relación a la duración normal de la carrera.
- g) Retiro definitivo de los estudios Superiores.
- h) Por no aprobar el 70% de los ramos/asignaturas de la carrera correspondiente.

**Artículo 15°** Para Renovar la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, los beneficiarios deberán:

- a) Mantener la condición de alumno regular en la carrera de la institución de Estudios Superior respectiva.
- b) Mantener la condición socioeconómica que lo hizo acreedor al beneficio. Para comprobar esta situación, deberá actualizar los antecedentes relacionados con los ingresos cada año.
- c) Podrá solicitar la renovación de la Beca, además por cambio de la carrera, aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes situaciones:
  - c.1) Alumnos Beneficiarios de la Beca que durante sus dos primeros años de estudios superiores, deciden cambiarse de carrera.
  - c.2) carrera por problemas vocacionales.
  - c.3) Alumnos que convalidan ramos y se cambian a otra casa de estudios para cursar la misma carrera en otra similar.
  - c.4) Alumnos que, llevando más de un año de estudios, se vean impedidos de continuar una carrera por razones de salud.
- d) Podrán renovar los alumnos por proceso de Titulación.

**Artículo 16°** Excepcionalmente, por motivos justificados, podrán continuar con el beneficio:

- a) Aquellos alumnos que han debido suspender sus estudios por razones de salud, embarazo o de fuerza mayor debidamente acreditado con el Certificado Médico correspondiente o el informe socioeconómico visado por el Departamento de Bienestar Estudiantil o la repartición respectiva de la Institución donde estudia, la mantención de la Beca será autorizada por un solo período académico, previa consulta al Concejo mientras dure el beneficio.
- b) La duración mínima para congelar la Beca será de cinco meses y el máximo de un año.





- c) Como excepción, podrá acogerse a congelación por un máximo de dos años, siempre y cuando el estudiante presente una causal distinta a la esgrimida en el párrafo anterior.

Ejemplo: Un joven se acoge a congelación por cumplimiento de servicio militar obligatorio y al año siguiente presenta una enfermedad que le impide continuar con sus estudios.

**Artículo 17°** El Concejo Municipal se reserva el derecho de solicitar a las Instituciones respectivas vía Dirección Desarrollo Comunitario, los antecedentes académicos de los beneficiarios, si así lo estima necesario.

**Artículo 17° Bis:** En los casos que producto del proceso de renovación queden recursos disponibles, se podrá abrir un nuevo proceso de postulación cuyo límite presupuestario será, el saldo existente al finalizar el proceso de mantenciones, el cual estará abierto a todos los estudiantes que no pudieren acceder al beneficio, en el llamado realizado en el mes de marzo del año en curso y será por un monto único.

**Este llamado, cuyo proceso de selección se regirá bajo las mismas normas del proceso postulación, en el mes de marzo, y este beneficio no será renovable, al consistir en una situación extraordinaria.**

**Artículo 18°** No podrán optar a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, los estudiantes que estén en posesión de algún Título Profesional o Grado de Licenciado, los egresados de una carrera impartida en alguna Universidad o Instituto reconocido oficialmente en el país o los que ya hubieren obtenido el beneficio en una carrera distinta a la que actualmente cursan.

**Artículo 18 bis: No podrán optar a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay, los funcionarios o servidores públicos, cualquiera sea su calidad contractual (planta, contrata u honorarios), sean estos últimos municipales o de cualquier otro servicio público.**

**Artículo 19°** La Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Lonquimay sólo tendrá una duración máxima de acuerdo a lo siguiente:

- a) Carreras Técnicas de hasta cinco semestres de duración, se extenderá por un período adicional máximo de un semestre.
- b) Carreras Profesionales de hasta nueve semestres de duración, se extenderá por un período adicional máximo de un año.
- c) Carreras Profesionales de hasta diez semestres de duración, se extenderá por un período adicional máximo de un año.





**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

- Artículo 20°** Las familias que son intervenidas por Programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades, deberán presentar un certificado emitido por la institución que valide su participación en estos programas.
- Artículo 21°** Los integrantes del Concejo Municipal estarán inhabilitado de participar en la selección de la Beca de Estudios Superiores IlustreMunicipalidad de Lonquimay, si hubiera postulantes que tengan parentescos con ellos, hijos o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad y el 2° de afinidad inclusive.
- Artículo 22°** Los postulantes que no hubieren sido beneficiados con una beca, se les deberá notificar, vía correo electrónico o carta certificada, en la cual debe constar el motivo por el cual no se hace acreedor de la presente beca.

### **FORMULARIOS DE POSTULACION AÑO 2025**

DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

FICHA SOLICITUD DE BECA

FICHA SOCIOECONOMICA

PAUTA DE EVALUACIÓN: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

**DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES PARA LA POSTULACIÓN A BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, AÑO 2025**

NOMBRE DEL POSTULANTE : \_\_\_\_\_

RUN : \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR**

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUN : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN : \_\_\_\_\_

Nº DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

**GASTOS FAMILIARES (Declarar gastos a pagar mensualmente, no deudas totales que se posean, adjuntar respaldos)**

DETALLE	MONTO MENSUAL (\$)
Alimentación	
Arriendo	
Luz y Agua	
Locomoción	
Combustible (gas, parafina, leña, bencina, etc.)	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Internet	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>





**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

Educación (Centro de padres, escolaridad, letras, etc.)	
Arriendo residencia lugar de estudios	
Vestimenta	
Salud (tratamientos médicos, medicamentos)	
Varios (libros, fotocopias, uniforme, implementos, etc.)	
<b>TOTAL \$</b>	

Observaciones:

---

---

---

---

---

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado.

En caso de no presentar respaldos, se podrá solicitar informe socioeconómico que de cuenta de la información presentada en dicha declaración.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe de Hogar

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Se deben adjuntar los respaldos de un mes, es decir, las boletas de al menos tres de los consumos básicos del grupo familiar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

FICHA SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, PRIMER SEMESTRE, AÑO 2025.

POSTULANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

RENOVANTE: \_\_\_\_\_

MARCAR SI CORRESPONDE:

CURSA TESIS Y PRÁCTICA FINAL	
CAMBIO DE CARRERA	

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUN		ESTADO CIVIL		Nº DE CUENTA RUT	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD		e-mail	

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	Nº	POBLACION	COMUNA	REGION	CELULAR MAMÁ/P.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE EGRESO E. MEDIA	
COMUNA	AÑO EGRESO

NOMBRE INSTITUCION DE E. SUPERIOR	
COMUNA	AÑO DE INGRESO

CARRERA
DURACION DE LA CARRERA (En Semestres) _____
NIVEL A CURSAR AÑO 2024 (En Semestres) _____

TIPO DE INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR (Marcar con una X)	
UNIVERSIDAD	
INSTITUTO PROFESIONAL	
CENTRO DE FORMACION TECNICA	

BENEFICIOS QUE PRESENTA (Marcar con X):

BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA JUNAEB	BECA INDÍGENA	GRATUIDAD	
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, (PRFE) JUNAEB	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	FONDO SOLIDARIO	%
HOGAR MAPUCHE	BECA NUEVO MILENIO	CREDITO AVAL DEL ESTADO	%
BECA BICENTENARIO	BECA EXCELENCIA ACADEMICA	BECA VOCACION DE PROFESOR	
BECA BAES	BECA JUAN GOMEZ MILLAS	OTRO (SEÑALAR):	

ANTECEDENTES FAMILIARES (Detalle integrantes del grupo familiar, incluido el alumno):

RUN	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	ACTIVIDAD	INGRESOS MS. (\$)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO


**OBSERVACIÓN:** (Ej. Hermanos cursando E. Superior, Enfermedades, Consumo de Alcohol, VIF, Depresión, Persona con Discapacidad, entre otros)

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**POSTULANTES Y RENOVANTES:**

- 1) FICHA CON DATOS SOLICITADOS Y FIRMADA POR EL ESTUDIANTE.
- 2) CERTIFICADO DE NOTAS ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO CURSADO, ORIGINAL O CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
- 3) CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR O MATRÍCULA (ORIGINAL).
- 4) CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES. (RSH)
- 5) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE.
- 6) CERTIFICADO MÉDICO O FOTOCOPIA CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD, EN CASO DE ENFERMEDAD DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA CON EL CUAL COMPARTA DOMICILIO EL ESTUDIANTE. (SÓLO POSTULANTES).
- 7) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS INGRESOS ECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR
- 7.1 **NÚCLEO FAMILIAR CON CONTRATO:** LIQUIDACIÓN DE SUELDO PARA LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON PREVISIÓN SOCIAL.
- 7.2 **NÚCLEO FAMILIAR SIN CONTRATO Y/O TRABAJO INDEPENDIENTE:** INFORME SOCIAL (REALIZADO POR PROGRAMA FAMILIA). SE DEBE PRESENTAR DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES (RECIBOS DE LUZ, AGUA, COMPROBANTES DE PAGO DE PRESTAMOS, DE CRÉDITOS EN CASAS COMERCIALES, PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, ETC.)
- 8) DOCUMENTACIÓN DEBE SER INGRESADA EN LA OFICINA DE PARTES EN UN SOBRE SELLADO Y ROTULADO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PROCESO DE BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.

NOMBRE COMPLETO DE EL/LA BENEFICIARIO/A

\_\_\_\_\_  
**FIRMA SOLICITANTE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



### FICHA SOCIOECONOMICA

#### I. IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

Nombre completo			
Cédula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección		Sector	
Comuna			
Teléfonos			
Correo electrónico			
Estado Civil		Escolaridad	
Actividad			
Previsión de salud			

#### II. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

N°	Nombre	Run	Parentesco con usuario	Edad	Nivel educacional
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

#### III. SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR (MARQUE CON UNA X)

¿PERSONAS ENFERMAS EN EL GRUPO FAMILIAR?	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





IV. **SITUACIÓN ECONÓMICA**

- Tiene Registro Social de Hogares: \_\_\_\_\_ Calificación socioeconómica: \_\_\_\_\_ %
- Fecha de información actualizada y aprobada por el municipio en Cartola de Hogar, RSH \_\_\_\_\_

Nº	Integrante del grupo familiar	Actividad u ocupación	Promedio Ingreso Mensual
1			
2			
3			
4			
5			

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	
<b>INGRESO PER CÁPITA</b>	

V. **SITUACIÓN HABITACIONAL (MARQUE CON UNA X)**

<b>SITUACION DE TENENCIA VIVIENDA</b>	<b>PROPIA</b>	<b>CEDIDA</b>	<b>ARRIENDO</b>	<b>OTRA</b>
<b>CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA</b>	<b>BUENA</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALA</b>	
<b>SERVICIOS BÁSICOS DENTRO DEL HOGAR</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>AGUA VERTIENTE</b>	<b>OTRA</b>	
	<b>LUZ ELECTRICA</b>	<b>WC</b>	<b>OTRA</b>	
<b>SERVICIOS BÁSICOS FUERA DEL HOGAR</b>	<b>POZO NEGRO</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>FOSA SÉPTICA</b>	
<b>Nº DE DORMITORIOS</b>	<b>COCINA</b>		<b>COMEDOR</b>	





**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

- Con fecha \_\_\_\_\_ Yo, \_\_\_\_\_  
RUN, \_\_\_\_\_ EN MI CARGO DE Asistente/Trabajador(a) Social, ejerciendo mis labores y  
contando con el respaldo de la Municipalidad de Lonquimay, declaro que la información entregada en este  
documento respecto del postulante y su grupo familiar es fidedigna.
- Marque con una X situación familiar que respalda con la presente Ficha Socioeconómica.  
\_\_\_\_\_ Ingresos del grupo familiar por actividades independientes, sin respaldo AFP, SII, etc.  
\_\_\_\_\_ Pensión de alimentos sin respaldo legal.  
\_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

**OPINIÓN PROFESIONAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE PROFESIONAL**





MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY  
BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES - PRIMER SEMESTRE 2025

PAUTA DE EVALUACIÓN: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. ÁMBITO SOCIAL (60 puntos)

Criterio	Ponderación	Cumple	Observaciones
Registro Social de Hogares (RSH) <i>(Se establece como límite un 80%)</i>	10 puntos	SI / NO	
<i>Informe Social de Condiciones de Vulnerabilidad Familiar (Véase tabla 1.1, la cual dará el puntaje según las dimensiones)</i>	40 puntos	SI / NO	
Certificado de Participación en Programas Chile Seguridades y Oportunidades (Familia, vínculos, abriendo camino, calle)	10 puntos	SI / NO	

PONDERACIÓN : 60 PUNTOS

Total Evaluado: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

TABLA 1.1

Identificar a los grupos más vulnerables en base a sus características socioeconómicas y de acceso a recursos.

Criterios de Evaluación para Identificar la Vulnerabilidad en las 5 Dimensiones de Superación de la Pobreza

Dimensión de Superación de la Pobreza	Criterios de Evaluación	Alta Vulnerabilidad (3 puntos)	Vulnerabilidad Moderada (2 puntos)	Baja Vulnerabilidad (1 punto)	Puntaje
1. Ingreso y Trabajo	<i>Ingreso familiar inferior al umbral de pobreza</i>	Familia sin ingresos o con ingresos por debajo del umbral de pobreza	Familia con ingresos por debajo del salario mínimo, pero con alguna fuente estable de ingresos	Familia con ingresos superiores al salario mínimo o estabilidad laboral	
1.1	<i>Pobreza estructural: desocupación o empleo precario</i>	Desempleo total o empleo en condiciones precarias (trabajo informal)	Empleo temporal o en condiciones poco estables (contrato precario)	Empleo formal y estable en condiciones decentes	
1.2	<i>Ayudas sociales o subsidios</i>	Familia que recibe múltiples ayudas sociales o subsidios	Familia que recibe una ayuda social o subsidio familiar (SUF)	No reciben ayudas sociales o subsidios	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



2. Educación	<i>Acceso limitado a educación de calidad</i>	No tiene acceso a educación secundaria o superior	Acceso limitado por falta de recursos (materiales, transporte, etc.)	Acceso regular a educación con pocos obstáculos	
2.1	<i>Acceso y disponibilidad de transporte para asistir a clases</i>	El postulante vive en un lugar aislado, con dificultades de transporte que le impiden acceder a la educación regular o a programas educativos.	El postulante tiene acceso a transporte, pero es costoso o poco frecuente.	El postulante tiene acceso fácil y regular al transporte para asistir a clases.	
2.2	<i>Acceso a recursos educativos limitados (materiales, tecnología, transporte)</i>	No tiene acceso a tecnología, materiales educativos o transporte escolar	Acceso limitado a recursos educativos (algunos materiales y/o tecnología)	Acceso adecuado a recursos educativos (materiales y tecnología básica)	
3. Salud	<i>Falta de acceso a atención médica básica</i>	No tiene acceso a atención médica de ningún tipo	Tiene acceso a atención médica, pero solo a servicios básicos o limitados	Acceso regular a atención médica de calidad	
3.1	<i>Enfermedades crónicas no tratadas o condiciones de salud preexistentes</i>	Tiene enfermedades crónicas graves no tratadas o atención limitada	Padece alguna condición crónica, pero con acceso a atención médica regular	No tiene enfermedades crónicas o condiciones de salud graves	
3.2	<i>Carencia de servicios</i>	No tiene acceso a	Tiene acceso limitado	Acceso regular a servicios	



	<i>básicos de salud preventiva</i>	servicios de salud preventiva (vacunas, controles médicos)	a servicios preventivos de salud	de salud preventiva	
4. Vivienda y Condiciones de Habitabilidad	<i>Vivienda en condiciones precarias (sin agua potable, sin electricidad, etc.)</i>	Vivienda sin servicios básicos como agua potable, electricidad, o en mal estado	Vivienda con algunos servicios básicos, pero en condiciones precarias (hacinamiento, filtraciones)	Vivienda en buenas condiciones con acceso a todos los servicios básicos	
4.1	<i>Densidad habitacional elevada o hacinamiento</i>	Hogar con más personas de las que debería haber para el tamaño de la vivienda	Hacinamiento moderado, más personas que lo ideal, pero manejable	Vivienda con ocupación adecuada (no hay hacinamiento)	
4.2	<i>Ubicación en zonas de riesgo o vulnerabilidad ambiental</i>	Vivienda en zona de alto riesgo (inundaciones, nevazones, contaminación)	Vivienda en zona de riesgo moderado o con dificultades ambientales menores	Vivienda en zona segura y con condiciones ambientales favorables	
5. Redes Sociales y Participación	<i>Participación activa en la comunidad y programas de intervención social</i>	Participa activamente en programas sociales o comunitarios.	Participa en programas sociales de manera ocasional o limitada	No participa en programas de intervención o redes de apoyo comunitarias	
5.1	<i>Apoyo institucional o asistencia social</i>	Recibe apoyo social o institucional regular y continuo	Recibe apoyo institucional o social, pero de manera esporádica	No recibe ningún apoyo institucional ni social	







**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

\*Añadir puntaje total en tabla 1. ÁMBITO SOCIAL

PONDERACIÓN : 40 PUNTOS

Total Evaluado: \_\_\_\_\_

Asignación de puntos: Por cada criterio, se asigna un puntaje de acuerdo con la situación de vulnerabilidad de la familia:

- 3 puntos: Alta vulnerabilidad (situación grave o urgente).
- 2 puntos: Vulnerabilidad moderada (algunos problemas, pero no críticos).
- 1 punto: Baja vulnerabilidad (dificultades menores o ya se tienen recursos adecuados)



**LONQUIMAY**  
— Más Cerca de ti —

MUNICIPALIDAD de LONQUIMAY

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO

## 2. ÁMBITO ACADÉMICO (40 PUNTOS)

Criterio	Ponderación	Cumple	Observaciones
Estudiante egresado de cuarto medio, con un promedio mínimo de 5.5	30 puntos	SI/ NO	
Estudiante de educación superior, con la aprobación de al menos el 70% de las asignaturas cursadas durante el segundo semestre del año 2024	30 puntos	SI/ NO	
Certificado de alumno regular o matrícula en educación superior	10 puntos	SI/ NO	

PONDERACIÓN TOTAL: 40 PUNTOS

Total Evaluado: \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>



PONDERACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS  
Total evaluado: \_\_\_\_\_

**Rangos de Puntuación para Obtener la Beca**

**1. Puntaje Total:**

Rango de puntuación	Resultado
85 puntos o más	SE OTORGA LA BECA
Menor a 85 puntos	NO SE OTORGA LA BECA

**Observaciones adicionales:**

- *Documentación incompleta: Se recomienda revisar cuidadosamente que todos los documentos solicitados estén completos y sean legibles, para evitar la invalidación de la postulación.*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

**EDUARDO YAÑEZ RIVAS**  
Alcalde

**ERIKA OPITZ SAAVEDRA**  
Secretaria Municipal

Distribución:  
-SS.MM/  
-DIDECO  
- FINANZAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VEUNKJ-280>